



## *Secretaría*

MANUEL A. TORRES NIEVES  
Secretario del Senado

## *Senado* DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T (787) 722-3460  
(787) 722-4012  
F (787) 723-5413

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar cuenta
- Registrar y Procesar

Referido a:

COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario

COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico

COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



DIRECTOR EJECUTIVO

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.

2009 MAY -7 PM 4: 54

6 de mayo de 2009

Lcdo. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

RE: Informe Fondo General  
Trimestres: julio a septiembre de 2008 y  
octubre a diciembre de 2008

Estimado licenciado Torres:

Según lo requiere el Artículo 14 de la Ley Núm. 258, se adjunta Informe Trimestral correspondiente a los trimestres de julio a septiembre y octubre a diciembre de 2008 de los fondos otorgados a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., por medio de la Resolución Conjunta Sustitutiva a la R.C. de la C. 2443 (Conf) del 30 de junio del 2008.

Para aclarar cualquier duda relacionada con la información incluida puede comunicarse con nosotros.

Cordialmente,



CHARLES S. HEY MAESTRE  
Director Ejecutivo

mt

Anexos



RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.

2008-11-11 PM 4: 55

# INFORME TRIMESTRAL DE GASTOS DONATIVOS LEGISLATIVOS AÑO FISCAL 2007-2008

Entidad Receptora: Servicios Legales de Puerto Rico, Inc.

Período del Informe: Julio a Septiembre de 2008  
y Octubre a Diciembre de 2008

Resolución Conjunta Núm.: Sustitutiva a la R.C. de la C.2443 (Conf.);  
del 30 de junio de 2008 (año fiscal 2008-2009)

Cantidad del Donativo: \$3, 000,000 - RC de la 2443 (Conf.)

Agencia Designada: Departamento de Hacienda

## I. Narrativo

### A. Introducción

A diciembre del 2008 teníamos un fondo disponible de \$33,487 de la asignación total de los Fondos Legislativos recibidos para el año fiscal 2008-2009. El mismo obedece principalmente a que SLPR opera en un año fiscal natural, de modo que los fondos correspondientes al año fiscal gubernamental 2008-2009 deben ser aplicados de enero a diciembre del 2008.

En este semestre (del 1ro de julio al 31 de diciembre del 2008) se recibió sólo el 50% de la asignación total de fondos. Se realizó el pago así porque la Sec 3 de la Resolución Conjunta que autoriza los fondos con cargo al fondo general del tesoro Estatal 2008-2009 que establece que: "Las asignaciones

dispuestas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas al Artículo Núm. 10 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que establece que será ilegal incurrir en gastos u obligaciones que excedan del cincuenta (50%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida durante el periodo comprendido entre el 1 de julio del año eleccionario y la fecha de la toma de posesión de los funcionarios electos. Se dispone que esta limitación no se aplicara a la Rama Judicial, la Rama Legislativa, las asignaciones de la Universidad de Puerto Rico, las asignaciones de pareo de fondos federales que requieran anticipo, los programas de mejoras permanentes, el pago de la deuda publica y las asignaciones con fines legales específicos”.

Por otro lado, en este año se transfirió la asignación de agencia custodio de los fondos asignados a nuestro programa al Departamento de Hacienda. Anteriormente, Servicios Legales se encontraba bajo el Departamento de Justicia y como consecuencia de este cambio no se aplicó la excepción contenida en la Sec. 3 de la Resolución Conjunta sobre “asignaciones con fines legales específicos”. Por tal razón no recibimos para el mes de septiembre la totalidad del fondo legislativo asignado como en años anteriores. Por consiguiente, esto afectó adversamente la liquidez de SLPR, toda vez que perdimos los intereses que generó en años pasados la asignación cuando se recibía en su totalidad.

Los fondos asignados se utilizaron para cubrir gastos de funcionamiento necesario y apremiante para el cumplimiento de la misión principal de Servicios Legales de Puerto Rico: lograr que las personas de escasos recursos

---

económicos tengan acceso al sistema de justicia en asuntos legales de naturaleza civil. Se destacan principalmente entre los gastos incurridos el pago de salarios y beneficios marginales del personal necesario para la prestación de servicios legales solicitados por la población indigente del país a través de nuestras 18 oficinas del servicio directo localizadas a través de toda la Isla.

Otros gastos cubiertos con estos fondos durante este trimestre incluyen adiestramientos y gastos administrativos y laborales necesarios para el desempeño de nuestras funciones.

Es de conocimiento general que la economía global atraviesa una gran recesión y que el impacto está siendo sentido desproporcionalmente por los pobres. De continuar así las cosas, los niveles de pobreza del país, que para el censo del 2000 en Puerto Rico se estimaba en un casi un cincuenta (50%) por ciento de la población se vera impactada significativamente por la situación económica actual. Ya hemos comenzado a observar una tendencia en el alza en las solicitudes de servicios en nuestros centros de servicio directo. Durante el año natural del 2008, el personal de Servicios Legales cerró 59,715 casos – mucho más que cualquier otro de los 137 proyectos subvencionados por la “Legal Services Corporation” en todos los Estados Unidos y sus territorios.

Concientes del aumento en la demanda de servicios y el impacto económico que representa para nuestro programa, encaminamos nuestros esfuerzos al desarrollo y ampliación de servicios legales en las comunidades con población indigente. Hemos establecido servicios de entrevistas y

asesoramiento legal a través de sistemas tecnológicos de servicios telefónicos de alta eficiencia (más costos eficientes) y ampliado los acuerdos colaborativos con agencias gubernamentales, instituciones y profesionales que apoyen aumentar el alcance de nuestros servicios.

**B. Actividades de Cumplimiento con la Ley Núm. 258**

1. Continúan registradas las siguientes cuatro firmas autorizadas para cuentas bancarias:

Lcdo. Charles S. Hey Maestre, Director Ejecutivo

Lcdo. Rafael Rivera Meléndez, Director de Litigios

Lcda. Anamari Melecio, Directora de Recursos Humanos

Sra. Yolanda Muriel Falcón, Directora de Administración

2. Continúa siendo designado como el Agente Fiscal el Lcdo. Jorge Acevedo Cortés, CPA, Contralor de SLPR.
3. Tanto nuestra Junta de Directores como nuestro Personal Directivo y de Supervisión conocen y se comprometen a cumplir con la Resolución Sustitutiva a la R.C. de la C.2443 (Conf.) del 30 de junio de 2008 (año fiscal 2008-2009; que específicamente establece la asignación de fondos "para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento."

**II. Actividades de desembolsos realizadas durante los trimestres de julio a septiembre y octubre a diciembre de 2008.**

1. Se pagaron los salarios y beneficios marginales de empleados.
2. Se pagaron los pagos por vacaciones regulares, vacaciones de enfermedad (Decreto 90) y Bonos Especiales.

3. Otros pagos cubiertos con estos fondos fueron: Gastos de viajes, gastos de adiestramiento y otros gastos administrativos.
4. Se incluye el Informe Fiscal de Gastos correspondiente a los trimestres de julio a septiembre y de octubre a diciembre de 2008. (Copia de todos los documentos que evidencian estos gastos están disponibles para su inspección o revisión en nuestra Oficina de Finanzas.)
5. Está disponible para inspección la información sobre los empleados que cobraron de estos fondos.

Favor de informarnos si requieren información adicional.

### III. Otros Documentos de nuestro Programa

Todos los documentos requeridos fueron sometidos con los informes anteriores. Se incluye una "Notificación" que la Corporación de Servicios Legales, en Washington (LSC), nos requiere enviar a toda entidad que nos otorgue fondos.

6 de mayo de 2009  
Fecha

  
Director Ejecutivo

Servicios Legales de P.R. Inc.  
 Estado de Ingresos y Gastos  
 Del 1ro de julio al 31 de diciembre de 2008  
 Fondos Resolucion

**INGRESOS:**

Resolucion 2007 - 2008 (1ro de julio al 31 de diciembre 2008)	1,500,000	
Resolucion 2007 - 2008 (Balance del Fondo 6/30/2008)	148,129	
Intereses	2,502	
<b>Total de Ingresos</b>		<u><b>1,650,631</b></u>

**GASTOS DE PERSONAL:**

Abogados/Salarios		19,102
Otro Personal/Salarios		603,055
Seguro Social Patronal	71,143	
Bono de Navidad	537,313	
Seguro Medico	217,837	
Plan de Retiro	19,287	
Seguro por Desempleo	938	
Vacaciones Enf. (Decreto 90)	20,116	
Vacaciones Regulares	84,053	
Otros Beneficios (Bonos Especiales)	43,045	
Beneficios Marginales		<u>993,732</u>
<b>Total de Gastos de Personal</b>		<b>1,615,889</b>

**OTROS GASTOS:**

Gastos de Viaje	583	
Adiestramiento	367	
Otros Gastos	305	
<b>Total de Otros Gastos</b>		<u><b>1,255</b></u>

**Total de Gastos de Personal y Otros Gastos** **1,617,144**

**Balance de Ingresos sobre Gastos** **33,487**

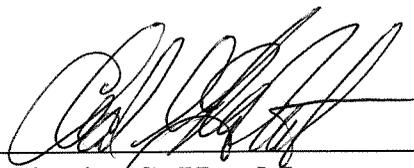
## NOTIFICACION

A: Senado de Puerto Rico

Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. es una entidad financiada con fondos de la Corporación de Servicios Legales en Washington. Como condición para recibir los fondos de la Corporación, se nos prohíbe atender algunos tipos de casos en el área legal. Esta restricción le aplica a los fondos de otras fuentes.

Servicios Legales de Puerto Rico no puede utilizar fondos para subvencionar actividades prohibidas por la ley de la Corporación de Servicios Legales, 42 USC 2996 et seq. o por la Ley Pública 104-134. La Ley Pública 104-134 §505(d) requiere que se notifique por escrito esta prohibición a toda entidad que otorgue fondos a Programas financiados con fondos de la Corporación de Servicios Legales.

Para copia de estas leyes y prohibiciones o para aclarar cualquier duda relacionada con esta **Notificación** puede comunicarse con nosotros.



Charles S. Hey Maestre  
Director Ejecutivo

6 de mayo de 2009

Fecha

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Cámara de Representantes  
Capitolio**

**Yo, BRUNILDA ORTIZ RODRIGUEZ, Secretaria de la Cámara de Representantes de Puerto Rico,**

**CERTIFICO:**

**Que la Sustitutiva a la R. C. de la C. 2443 (Conf.), titulada**

**“RESOLUCION CONJUNTA**

**Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil seiscientos treinta y un millones doscientos noventa y ocho mil (3,631,298,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2008-2009, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico en la forma que expresa el ejemplar que se acompaña.**

**PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar al Gobernador de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil ocho y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.**

  
**BRUNILDA ORTIZ RODRIGUEZ**  
**Secretaria**



(Sustitutiva a la  
R. C. de la C. 2443)  
Conferencia

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil seiscientos treinta y un millones doscientos noventa y ocho mil (3,631,298,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2008-2009, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y un millones doscientos noventa y ocho mil (3,631,298,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2008-2009, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

#### **A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

##### **Administración de Servicios Médicos**

Para el reclutamiento y pago de salarios para el Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y del Caribe.	\$1,700,000
Para fortalecer la partida de gastos operacionales de la Administración de Servicios Médicos.	15,000,000
<b>Subtotal</b>	<b>16,700,000</b>

##### **Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario**

Para gastos de funcionamiento de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.	13,999,000
Para continuar la reorientación de actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata basada en la venta de servicios al ganadero.	<u>1,148,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>15,147,000</b>

## Administración del Derecho al Trabajo

Para gastos de funcionamiento del Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento y para la creación de oportunidades de empleo.

3,000,000

## Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas

Para cubrir los gastos relacionados con la Resolución sobre las Carpetas.

15,000

Para cubrir los gastos por el otorgamiento de medallas militares.

10,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, Ley Núm. 53 de 27 de julio de 1997.

150,000

Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, Resolución Conjunta Núm. 554 de 3 de noviembre de 1998.

375,000

Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, Resolución Conjunta Núm. 1688 de 16 de septiembre de 2004.

~~400,000~~  
200,000

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997.

500,000

Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativo Ramos Comas.

175,000

Becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente, Ley Núm. 157 de 2 de noviembre de 2007.

15,000

Becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados en el Departamento de Educación

15,000

Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, Ley Núm. 66 de 25 de agosto de 2005.

40,000

Para el pago de servicio de electricidad, agua y alcantarillado del complejo de edificios de la Asamblea Legislativa	320,000
Sufragar membresía, Concilio de Gobiernos Estatales	115,000
<b>Subtotal</b>	<del>2,130,000</del> 1,930,000
<b>Autoridad Metropolitana de Autobuses</b>	
Para la compra de piezas, equipo, mantenimiento y otros gastos operacionales.	5,000,000
<b>Autoridad de Transporte Marítimo</b>	
Para gastos operacionales para la operación y mantenimiento de los servicios de transportación marítima incluyendo Vieques, Culebra y Cataño.	17,000,000
<b>Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval de Roosevelt Roads (Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)</b>	
Para gastos de funcionamiento de la Corporación para el Redesarrollo de Terrenos y Facilidades de Roosevelt Roads.	900,000
<b>Comisión Estatal de Elecciones</b>	
Elecciones Generales 2008	26,562,000
Voto Electrónico	<u>2,000,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>28,562,000</b>
<b>Consejo General de Educación</b>	
Gastos de funcionamiento para licenciar y acreditar las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico	300,000
<b>Corporación del Conservatorio de Música</b>	
Para compensar al barítono Justino Díaz, Resolución Conjunta Núm. 1254 de 22 de agosto de 2004.	30,000
Para gastos de funcionamiento para llevar a cabo	

el Campamento de Verano de la Corporación del Conservatorio de Música.	<u>150,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>180,000</b>
<b>Corporación de las Artes Musicales</b>	
Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de PR	200,000
<b>Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública</b>	
Para gastos relacionados a la continuación del Taller Dramáticos de Radio 940 AM.	375,000
Para gastos de funcionamiento para el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2000.	<u>1,000,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,375,000</b>
<b>Departamento de Agricultura</b>	
Para la certificación de aplicadores de pesticidas de Uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados	311,000
<b>Departamento de Educación</b>	
Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc.	500,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREAARTE, Inc.	<u>200,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>700,000</b>
<b>Departamento de Estado</b>	
Aportación Toma de Posesión del Gobernador de Puerto Rico	1,000,000
Sufragar costos de trabajos Comités de Transición, Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002	<u>400,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,400,000</b>

**Departamento de Hacienda**

Para gastos de auditoria y consultoría de la confección de los estados financieros para el Gobierno.	1,000,000
Para el pago de la Fianza Global Estatal.	<del>320,000</del>
Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento.	9,100,000
Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	450,000
Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	3,000,000
Para ser transferidos a Pro-Bono Inc., para sufragar gastos de funcionamiento	<u>500,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>14,370,000</b>

**Departamento de Justicia**

Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts".	3,000,000
--	-----------

**Departamento de Recreación y Deportes**

Para gastos administrativos de los Juegos Centroamericanos y la Delegación 2010 y asuntos relacionados.	1,500,000
Para ser transferidos a la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K, Inc.	100,000
Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo, Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001.	2,200,000
Para transferir a Boys & Girls Club para sus gastos de funcionamiento.	1,000,000
Para el fomento y el desarrollo del deporte y la recreación en general y para gastos de mantenimiento y mejoras menores de las instalaciones deportivas y recreativas del Departamento.	<u>3,400,000</u>

<b>Subtotal</b>	<b>8,200,000</b>
<b>Departamento de Salud</b>	
Para sufragar gastos de funcionamiento de la Junta Examinadora que reglamenta la práctica de Histotécnicos e Histotecnólogos, Ley Núm. 258 de 31 de agosto de 2000.	30,000
Para gastos de funcionamiento de la Junta Examinadora de doctores en Naturopatía, Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997.	30,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, Ley Núm. 259 de 31 de agosto de 2000.	<u>100,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>160,000</b>
<b>Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	
Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional.	500,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro.	100,000
Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda Estatal de Puerto Rico.	169,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico.	120,000
Para sufragar gastos operacionales relacionados a la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, mediante la Ley Núm. 25 de 19 de julio de 2005.	160,000
Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, Ley Núm. 511 de 29 de septiembre de 2004.	200,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.	<u>75,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,324,000</b>

**Oficina de Asuntos de la Juventud**

Para sufragar gastos del Programa Juvempleo,  
Ley Núm. 464 de 23 de septiembre de 2004. 2,000,000

**Oficina de la Procuradora de las Mujeres**

Para los servicios que se ofrecen en la comunidad sobre la  
prevención de discrimen y violencia contra las mujeres. 2,000,000

**Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada**

Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación,  
Evaluación y Protección para realizar proyectos en  
beneficio de las personas de edad avanzada. 1,300,000

**Policía de Puerto Rico**

Para sufragar gastos del Programa de Vacunación Contra  
la Hepatitis para los miembros de la Policía de Puerto Rico,  
Ley Núm. 51 de 30 de enero de 2006. 160,000

**Secretariado del Departamento de la Familia**

Para gastos de funcionamiento del Programa "Lee y Sueña",  
Orden Ejecutiva Núm. 2005-07 de 9 de mayo de 2005,  
según enmendada. 500,000

**Tribunal General de Justicia**

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial,  
Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada,  
mediante la Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002. 347,944,000

**Universidad de Puerto Rico**

Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones,  
Educación y Servicios Médicos para la Diabetes,  
Ley Núm. 166 de 12 de agosto de 2000. 1,000,000

Para transferir al Departamento de Salud para el  
cumplimiento de las obligaciones del Registro  
de Casos de la Enfermedad de Alzheimer,  
Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999. 50,000

Para gastos de funcionamiento del Centro Comprensivo de Cáncer, Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004. 3,000,000

Para gastos de funcionamiento al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, Resolución Conjunta Núm. 1531 de 7 de agosto de 2004. 950,000

Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, Ley Núm. 235 de 31 de agosto de 2004. 500,000

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966 y para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica (~~\$50,000~~ adicionales); al Centro de Estudios Avanzados (~~\$500,000~~ adicionales); al Programa de Becas y Préstamos Legislativos del Recinto de Ciencias Médicas (~~\$472,000~~); y al Programa Comprensivo de Epilepsia (~~\$100,000~~). 835,104,000

Para transferir al Centro Ponceño de Autismo para gastos de funcionamiento. 89,000

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de Puerto Rico (\$440,000) y de la Red de Movimiento Fuerte (\$560,000), Ley Núm. 106 de 24 de julio de 2002. 1,000,000

Recinto de Ciencias Médicas, para sufragar costos de los procedimientos diagnósticos de biopsia cerebral postmortem de Alzheimer, Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999. 50,000

Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, Ley Núm. 299 de 8 de diciembre de 2003. 15,000,000

Para sufragar Servicios Médicos Indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas. 8,000,000

Subtotal 864,743,000

Total 1,338,406,000  
~~1,338,606,000~~

**B. INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIRIGIDAS AL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDADANIA**

Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada.	1,000,000,000
---	---------------

### **Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario**

Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada.	4,900,000
---	-----------

Para iniciar esquema de pagos y cumplimiento de la orden del Tribunal de Primera Instancia, en el Caso de Andino Gaudín vs. Rivera Cubano KAC-02-555	3,000,000
--	-----------

Para conceder el Bono de Navidad anual a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971.	1,749,000
---	-----------

Para rembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.	45,000,000
---	------------

Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bonafides.	5,000,000
---	-----------

Provisión de abono para cultivo para los agricultores bonafides.	<u>4,356,000</u>
--	------------------

<b>Subtotal</b>	<b>64,005,000</b>
-----------------	-------------------

### **Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales**

Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación, Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.	200,550,000
--	-------------

Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada, Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.	<u>141,639,000</u>
---	--------------------

<b>Subtotal</b>	<b>342,189,000</b>
-----------------	--------------------

### **Compañía de Comercio y Exportación**

Para la concesión de incentivos para la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas "Llave para	
---	--

tu Negocio" y otras iniciativas bajo el "Programa Apoyo al de Aquí".	1,000,000
<b>Compañía de Fomento Industrial</b>	
Para la concesión de incentivos industriales para fomentar el establecimiento y expansión de industrias.	5,000,000
<b>Consejo de Educación Superior</b>	
Para la concesión de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, excepto a estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignan fondos para estos propósitos.	25,000,000
<b>Departamento de Desarrollo Económico y Comercio</b>	
Para continuar con las iniciativas de desarrollo económico bajo el "Programa Apoyo al de Aquí".	1,000,000
<b>Departamento de la Familia</b>	
Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico.	300,000
<b>Departamento de Salud</b>	
Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, Ley Núm. 42 de 3 de enero de 2003 y para sufragar los costos de tratamiento.	2,000,000
Para el primer pago de la línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento para el Fondo de Enfermedades Catastróficas, adscrito al Departamento de Salud.	1,500,000
Desarrollo de la política pública del ELA relacionada con la población con trastornos de la condición de Autismo, Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003.	<u>350,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>3,850,000</b>
<b>Junta de Planificación</b>	
Para gastos operacionales del Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Río Piedras, Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995,	

según enmendada.	100,000
------------------	---------

Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, mediante la Ley Núm. 403 de 22 de septiembre de 2004.	<u>150,000</u>
--	----------------

<b>Subtotal</b>	<b>250,000</b>
-----------------	----------------

**Oficina de Asuntos de la Juventud**

Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil", Ley Núm. 434 de 22 de septiembre de 2004.	1,000
---	-------

**Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asignaciones bajo la custodia**

Para Proyectos de Tecnologías de Información Gubernamental, para el desarrollo e implantación del gobierno electrónico.	16,468,000
---	------------

Para resarcir sentencias contra el Estado.	7,368,000
--	-----------

Para el Fondo de Liquidación de Licencias a los Empleados de Confianza.	<u>9,000,000</u>
---	------------------

<b>Subtotal</b>	<b>32,836,000</b>
-----------------	-------------------

**Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Judicatura**

Aportaciones para pensiones y seguridad social autorizadas por las siguientes leyes:

Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992	5,959,000
--	-----------

Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983	1,370,000
---	-----------

Ley Núm. 27 de 6 de mayo de 1955	1,000
----------------------------------	-------

Ley Núm. 158 de 27 de junio de 2003	7,500,000
-------------------------------------	-----------

Ley Núm. 37 de 13 de junio de 2001	10,200,000
------------------------------------	------------

Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003	7,552,000
Ley Núm. 134 de 13 de agosto de 1996	500,000
Ley Núm. 40 de 13 de junio de 2001	33,990,000
Ley Núm. 41 de 13 de junio de 2001	691,000
Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973	400,000
Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956	620,000
Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958	17,000,000
Ley Núm. 208 de 25 de agosto de 2000	5,500,000
Ley Núm. 524 de 29 de septiembre de 2004	400,000
Ley Núm. 156 de 27 de junio de 2003	12,400,000
Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, mediante la Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997	37,650,000
Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941	12,000
Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965	51,000
Ley Núm. 6 de 6 de diciembre de 1950 y Ley Núm. 7 de 12 de diciembre de 1950	3,000
Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968	5,880,000
Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963	90,000,000
Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980	414,000
<b>Subtotal</b>	<b>238,093,000</b>

### Sistema de Retiro para Maestros

Aportaciones para pensiones y seguridad social autorizadas por las siguientes leyes:

Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, mediante la Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997 (JRM).	11,949,000
--	------------

Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973	83,000
Ley Núm. 162 de 15 de junio de 2003 (JRM)	2,999,000
Ley Núm. 22 de 14 de junio de 1965	49,000
Ley Núm. 272 de 29 de marzo de 2004	50,000
Ley Núm. 38 de 13 de junio de 2001	2,999,000
Ley Núm. 39 de 13 de junio de 2001	28,228,000
Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984	59,000
Ley Núm. 52 de 16 de junio de 1966	27,823,000
Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992	<u>1,309,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>75,548,000</b>

#### **Universidad de Puerto Rico**

Para conceder becas a estudiantes bajo el Programa para la Especialización en Catalogación y Preservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico, Ley Núm. 187 de 4 de agosto de 2004.	200,000
Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948.	<u>500,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>700,000</b>

**Total** **1,789,772,000**

#### **C. APORTACIONES A INDIVIDUOS O ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES**

##### **Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción**

Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce.	1,250,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito.	250,000

Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce.	250,000
Para sufragar gastos del Programa Teen Challenge.	500,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., Resolución Conjunta Núm. 157 de 11 de agosto de 2005.	2,100,000
Para sufragar los gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	100,000
Para sufragar los gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS	<u>350,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>4,800,000</b>
<b>Administración de Servicios Generales</b>	
Para transferir a la Feria Internacional de Libro de Puerto Rico, Inc. para la celebración de dicha Feria, Resolución Conjunta Núm. 921 de 27 de junio de 2004.	200,000
<b>Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas</b>	
Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semi públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.	19,800,000
Programa de Becas Antonia Pantoja.	8,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Internados de Capacitación para Organizaciones sin Fines de Lucro, Ley Núm. 462 de 23 de septiembre de 2004.	60,000
Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, Ley Núm. 9 de 1993, según enmendada	<u>2,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>19,870,000</b>
<b>Departamento de Hacienda</b>	
Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto,	

Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005.	200,000
Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, Ley Núm. 163 de 26 de diciembre de 2005.	75,000
<u>Aportación a los Partidos Políticos:</u>	
Para sufragar gastos de los partidos políticos principales	2,400,000
Transportación Electores	1,200,000
Fondo Voluntario para Campañas Electorales	26,860,000
Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, Resolución Conjunta Núm. 726 de 9 de diciembre de 1995.	7,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño, Ley Núm. 125 de 9 de agosto de 1995.	500,000
Aportación para el pago del Bono de Navidad a los empleados municipales.	25,500,000
Aportación al Municipio de Culebra para proveer el Servicio de Transportación Marítima.	75,000
Aportación al Municipio de Vieques para proveer el Servicio de Transportación Marítima.	200,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques.	2,676,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Culebra.	550,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Maricao.	500,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Loíza.	600,000
Gastos de funcionamiento del Municipio de Las Marías.	500,000
Para gastos de funcionamiento del Instituto de Enseñanza y Desarrollo de Ciudadano Bilingüe, San Juan.	<u>750,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>62,593,000</b>

#### **Departamento de Recreación y Deportes**

Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo.	500,000
---	---------

Para ser transferidos a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente,  
para gastos operacionales y compra de materiales y equipo. 750,000

Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico  
en Villalba, Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según  
enmendada, mediante la Ley Núm. 35 de 19 de julio de 1997. 20,000

Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas,  
Ley Núm. 154 de 11 de agosto de 1995. 125,000

**Subtotal 1,395,000**

### Departamento de Salud

Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí,  
para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos  
y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer  
mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos  
al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de  
Puerto Rico y el Caribe; Resolución Conjunta  
Núm. 1618 de 10 de septiembre de 2004. 300,000

Para gastos de funcionamiento de la Junta Coordinadora,  
en virtud de la Ley Donaciones y Transplantes de PR,  
Ley Núm. 325 de 2 de septiembre de 2000. 250,000

Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay,  
Resolución Conjunta Núm. 336 de 12 de julio de 2000. 150,000

Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación  
de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento,  
Resolución Conjunta Núm. 165 de 11 de agosto de 2005. 50,000

Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación  
de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento,  
Ley Núm. 59 de 13 de febrero de 2006. 300,000

**Subtotal 1,050,000**

### Departamento de la Familia

Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico  
San Rafael, Inc. de Arecibo, Resolución Conjunta  
Núm. 1332 de 27 de agosto de 2004. 80,000

Para ser transferidos a la Richard F. Lee Foundation, Inc. 40,000

<b>Subtotal</b>	<b>120,000</b>
 <b>Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	
Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	200,000
Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, Ley Núm. 512 de 29 de septiembre de 2004.	350,000
Para sufragar gastos de la División de Artes Populares.	50,000
Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento.	38,000
Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	100,000
Para ser transferidos al Quinteto Oficial de PR para sufragar gastos de funcionamiento.	37,000
Para ser transferidos a la Productora Nacional de Teatro para sufragar gastos de funcionamiento.	380,000
Para ser transferidos a Producciones de Obras de Teatros con Productores y Artistas Locales residentes en Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	380,000
Para ser transferidos a la Opera de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	48,000
Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento.	148,000
Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento.	71,000
Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	500,000
Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	350,000

Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento.	250,000
Para ser transferidos a la Fundación Felisa Rincón para sufragar gastos de funcionamiento.	200,000
Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	14,000
Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	14,000
Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos de funcionamiento.	95,000
Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
Para ser transferidos al Festival de Cine de San Juan, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
Para ser transferidos al Instituto de Literatura Puertorriqueña para sufragar gastos de funcionamiento.	30,000
Para ser transferidos al Programa Rafael Martínez Nadal para sufragar gastos de funcionamiento.	24,000
Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.	95,000
Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento.	100,000
Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, Ley Núm. 91 de 19 de agosto de 1994, según enmendada y para gastos de mantenimiento, reparaciones y utilidades.	700,000
Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín, Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986, según enmendada.	1,000,000
Pago de la pensión vitalicia a la señora Carmen Belén	

Richardson, Ley Núm. 62 de 20 de febrero de 2004.	24,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., Ley Núm. 227 de 29 de agosto de 2000.	1,000,000
Para gastos de funcionamiento del Programa de Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, según enmendada.	200,000
Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000.	500,000
Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales.	425,000
Para ser transferidos a Gíbaro de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.	78,000
Para ser transferidos a Producciones Flor de Cahílo, Inc. para gastos de funcionamiento.	100,000
Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento.	<u>25,000</u>

**Subtotal** **7,622,000**

**Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asignaciones bajo la Custodia**

Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Puerto Rico, para la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad.	1,000,000
Para el pago de la deuda del Fondo de Equiparación-Año Fiscal 2007-2008	<u>10,082,000</u>

**Subtotal** **11,082,000**

**Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**

Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.	400,000
Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación	

de Alcaldes de Puerto Rico.	450,000
Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico.	25,000
Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico.	35,000
Para sufragar gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta.	4,000
Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.	<u>100,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,014,000</b>

#### **Oficina del Procurador del Veterano**

Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz.	1,200,000
Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	<u>300,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,500,000</b>

#### **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**

Para la implementación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos y la realización de una campaña educativa sobre la misma, Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.	<u>250,000</u>
<b>Total</b>	<b>111,496,000</b>

#### **PAGO DE DEUDAS**

##### **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura**

Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.	90,000,000
---	------------

**Deuda Pública**

Pago de Deuda Constitucional GO's, aportación al Fondo de Redención de la deuda para el pago principal e intereses de emisiones de bonos.

288,000,000

**Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asignaciones bajo la custodia**

Pago de préstamo para nutrir el Fondo de Emergencia.

5,854,000

**Universidad de Puerto Rico**

Para el pago de la deuda del Departamento de Salud y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, por concepto de servicios prestados por la facultad del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad Puerto Rico, a la población médico indigente en las instalaciones del Centro Médico, Resolución Conjunta Núm. 557 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1527 de 7 de septiembre de 2004.

7,570,000**Total****391,424,000****Gran Total****3,631,098,000**  
**~~83,631,298,000~~**

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Se exceptúa de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, La Rama Judicial, las asignaciones por Fórmula y cualesquiera otra dispuesta en Ley.

Disponiéndose, además, que se excluye de esta autorización cualquier traspaso de fondos por parte de cualquier agencia a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) dirigido a sufragar los costos asociados al Proyecto Demostrativo del Modelo de Cuidado y Servicios Integrados de Salud Mental en las Regiones Oeste y San Juan, según definidas por la Administración de Seguros de Salud. Cualquier traspaso o asignación dirigida a sufragar lo anterior, o cualquier posible expansión de dicho Proyecto Demostrativo, requerirán la autorización expresa de la Asamblea Legislativa. Al evaluar cualquier asignación presupuestaria ulterior o transferencia de fondos entre cualquier agencia y la ASSMCA, esta Asamblea Legislativa deberá tomar en consideración los objetivos y resultados de dicho Proyecto Demostrativo a la luz de los propósitos de política pública enunciados en la Exposición de Motivos de esta Resolución Conjunta dirigidos al manejo responsable del control de gastos y de las finanzas gubernamentales.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto (5to.) día laborable de cada mes que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas al Artículo Núm. 10 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que establece que será ilegal incurrir en gastos u obligaciones que excedan del cincuenta (50%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida durante el periodo comprendido entre el 1 de julio del año eleccionario y la fecha de la toma de posesión de los funcionarios electos. Se dispone que esta limitación no se aplicará a la Rama Judicial, la Rama Legislativa, las asignaciones de la Universidad de Puerto Rico, las asignaciones de pareo de fondos federales que requieran anticipo, los programas de mejoras permanentes, el pago de la deuda pública y las asignaciones con fines legales específicos.

Sección 4.-A partir del 1ro de julio de 2008 y hasta dos (2) meses después de la celebración de las elecciones generales se prohíbe el reclutamiento de personal con cargo a las asignaciones consignadas para gastos de nómina a través de esta Resolución Conjunta, excepto los cambios como resultado de la terminación del periodo probatorio, renovaciones de empleados transitorios e irregulares y la imposición de medidas disciplinarias. Se exceptúa de esta disposición el del personal relacionado al área de la salud, educación y seguridad que presten servicio directamente a la ciudadanía ; las Ramas Legislativa y Judicial, los municipios y cualquier otra excepción conforme a las disposiciones establecidas en ley para regular el proceso electoral. Disponiéndose, que durante dicho periodo tampoco podrán tramitarse ni registrarse en los expedientes de personal, nombramientos de ninguna índole con efecto retroactivo.

Sección 5.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza a la agencia gubernamental a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas, subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta. Esta transferencia lo hará cada agencia sólo en los casos dispuestos en los apartados de la Sección 1.

Sección 6.-Las liquidaciones finales que cada organismo público debe efectuar a los funcionarios que ocupan puestos de confianza, por ser una erogación extraordinaria, deberá ser solicitado por éstos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto utilizando el mecanismo que se disponga para tales efectos. Dichas liquidaciones serán cubiertas mediante la partida titulada: "Fondo de Liquidación de Licencias a los Empleados de Confianza" incluida en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

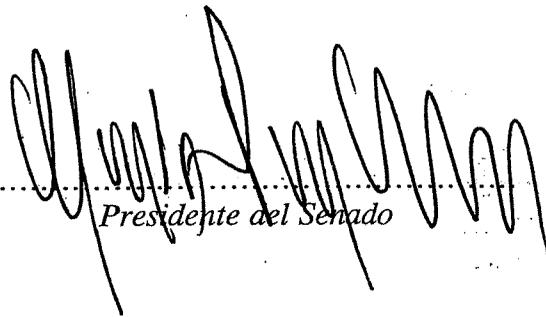
Sección 9.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo (7mo.) día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 10.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 11.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados y a cumplir con los requerimientos de la agencia custodio.

Sección 12.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2008.



.....  
*Presidente del Senado*



.....  
*Presidente de la Cámara*

Aprobada en 20 de julio 2008  
  
**Gobernador**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups. The third part of the document describes the results of the study, which show that there is a significant correlation between the use of accurate records and the reliability of the financial statements. The fourth part of the document discusses the implications of these findings for practice and for future research.

The study was conducted in a number of ways, including interviews, surveys, and focus groups. The results of the study show that there is a significant correlation between the use of accurate records and the reliability of the financial statements. This finding has important implications for practice and for future research.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups. The third part of the document describes the results of the study, which show that there is a significant correlation between the use of accurate records and the reliability of the financial statements. The fourth part of the document discusses the implications of these findings for practice and for future research.



*JUST.*  
Esta R. C. de C Núm. 2443 (Comp.)

Fue recibida por el Gobernador

Hoy 3 de Julio de 2008

A las 5:00 pm

  
\_\_\_\_\_